AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 47/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN) – SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 23 de julio de 2013

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N°014/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de julio de 2013, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Conexión a la Red Metropolitana del Sector Público y Red de Entidades Financieras (VPN) – Segundo Llamado" con ID Nº 254.150.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuestas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las siguientes firmas: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) y TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como lo dispuesto en el artículo 28º de dicha Ley, el cual señala que: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo"* y lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) el Lote 1 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN) – Segundo Llamado", por un monto total de Guaraníes seis millones seiscientos doce mil (₲ 6.612.000) y el Lote 2 del mismo llamado por un monto total de Guaraníes seis millones doscientos cuarenta mil (₲ 6.240.000); plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c).-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO · Secretaría General

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL

CYNTHIA CABRAL L.
Secretaria Recepcionista
FAFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 47/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN) – SEGUNDO LLAMADO"

(Hoja 2 de 3).-

...//...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el LOTE 1 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la contratación del servicio de "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN)" – Segundo Llamado, a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de Guaraníes seis millones seiscientos doce mil (₲ 6.612.000) plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar su oferta de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c),conforme el siguiente detalle:**

Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Conexión a la Red Metropolitana del Sector Público, según especificaciones técnicas	Mes	24	₲ 275.500	₲ 6.612.000

Art. 2º.- **Adjudicar el LOTE 2 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la contratación del servicio de "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN)" – Segundo Llamado, a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de Guaraníes seis millones doscientos cuarenta mil(₲ 6.240.000), plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar su oferta de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c), conforme el siguiente detalle:**

Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Conexión a la Red entre entidades financieras, según especificaciones técnicas	Mes	24	₲ 260.000	₲ 6.240.000

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL

CYNTHIA CABRAL L.
Secretaria Recepcionista
AFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 47/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007: el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN) – SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 3 de 3).-

.../.../...

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD Secretaría General ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CYNTHIA CABRAL L.
Secretaria Recepcionista
AFD